



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



194

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2012-A/MDP.

Pangoa, 13 de Enero del 2012

VISTO: la Solicitud, exp. N° 480, presentado por el Prof. Alfredo Quispe Vargas, quien laboró en la I.E. IEGECOM de Paquichari – Río Ene.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las corrientes colectivas, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la precitada Ley en su artículo 82° en materia de Educación, Cultura, Deporte y recreación establece que las Municipalidades tienen competencias compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, en monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, dentro del marco institucional, es menester reconocer la labor de las personas que desempeñan sus funciones con eficiencia, responsabilidad y contribuye notablemente en la educación y enseñanza de los niños del valle del Ene - VRAE, en mérito al Adenda al Convenio N° 099-2011;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Reconocer la labor desempeñado como Docente en la I.E. N° 31640 del C.P. Paquichari – Río Ene - VRAE, del distrito de Pangoa, en el nivel primaria, al Prof. ALFREDO QUISPE VARGAS, por haber concluido satisfactoriamente la labor académica durante el año fiscal 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Jorge F. Leyva Quintana

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PANGO

N° **N° 000278**

FUT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

13 ENE 2012

Exp. N°: 0480 Folio: 03
Fecha: 10/12 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	<u>Quispe Vargas Alfredo</u>		<u>40413774</u>
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI o RUC:
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)			
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI o RUC:
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio/ Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	N° / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	<u>Huayucachi - HYO</u>	<u>Pazaje 5/N</u>	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
<u>Huayucachi</u>	<u>Huancayo</u>	<u>Junin</u>	<u>Junin</u>
N° TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:	<u>964275602</u>	E-MAIL:	
FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<u>Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de Pangoa</u>		
	<u>Lic. Jorge Herhuay Quintana solicito mi resolucion por</u>		
	<u>el desempeño laboral como docente en la comunidad de</u>		
	<u>Papuchari San Miguel Rio Ene por convenio por IEGECOM.</u>		
	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN		N° DE FOLIOS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
	TOTAL:		
Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).			
POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.			<u>[Signature]</u> Firma del solicitante / Representante Legal
RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)			
ÁREA DESTINO	PARA	FECHA / HORA	N° FOLIOS
OBSERVACIONES:			

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ADDENDA AL CONVENIO Nº 099-2011 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL C.P. PAQUICHARI - RIO ENE.

Conste por el presente documento la Addenda que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Lic. JORGE HERHUAY QUINTANA, identificado con DNI Nº 21005239, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio Nº 641- San Martín de Panga, Satipo, Junín y de la otra parte, el Sr. MAXIMO CASTRO GUILLEN, identificado con DNI Nº 28596884, en su condición de Presidente de APAFA de la I.E. Paquichari - Río Ene; quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Pangoa como órgano de Gobierno Local tiene entres sus funciones la de velar por el desarrollo integral del distrito, incidiendo en el sector educación, con el apoyo en Recursos Humanos y Mejoramiento de Infraestructura.

SEGUNDO.- Que, con fecha 11 de marzo del 2011, se suscribe Convenio Nº 099-2011 con el Director de la I.E. Nº 31640 del C.P. Paquichari, para el apoyo con pago de 01 docente, bajo la modalidad de IEGECOM, en el Nivel Primaria.

TERCERO.- La Comunidad, representado por el Presidente de APAFA expresa las necesidades de la comunidad, y la situación económica de los padres de familia, que dificulta cumplir el compromiso de pago a los docentes.

CUARTO.- La Municipalidad evaluado la necesidad y considerando prioritario la educación en las zonas rurales, acuerdan modificar la clausula tercera del referido Convenio, y entre ambas partes establecen que la remuneración mensual del docente será S/. 1,000.00 nuevos soles, y que será asumido al 100% por la Municipalidad Distrital de Pangoa, a partir del mes de Abril al 31 de diciembre del 2011.

QUINTO.- El incumplimiento de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio; asimismo cualquier modificación y/o ampliación del convenio será en mutuo acuerdo y mediante Adendda, suscrito entre ambas partes.

En señal de conformidad se suscribe el Convenio en la ciudad de San Martín de Pangoa, a los 19 días del mes de Abril del Dos mil Once.



Maximo Castro Guillen
28596884
MAXIMO CASTRO
GUILLEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE

